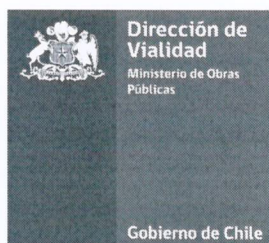


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS



REF.: Autoriza Prorroga plazo otorgado en Resolución Exenta DRVVVI. N°1309 del 07-09-2016 que Aprueba uso de Faja Fiscal para Proyecto "Mejoramiento del sistema de producción y estanque Comité APR La Alianza, comuna de Rengo, Región de O'Higgins."

Rancagua; 20 MAR 2017

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones, Resolución Exenta DRV VI. N°1309 del 07-09-2016, Carta Empresa COK Ingeniería y Construcción Ltda., y las atribuciones que me confiere la Resolución DV.(E) N° 4144/2015, Resolución DV(E) N° 2171/2016 y/o Resolución DV (E) 3595/2016, según corresponda.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, dentro de las facultades de la Dirección de Vialidad, se encuentra el regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento de la normativa vigente en la materia, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.
- 2.- Que, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**
- 3.- Que, el proyecto fue aprobado mediante Resolución Exenta DRV VI. N°1309 del 07-09-2016 a la Empresa Essbio S.A.
- 4.- Que la empresa ejecutora de dicha obra, COK Ingeniería y Construcción Ltda., hizo entrega a la Dirección Regional de Vialidad Región de O'Higgins, al inicio de las obras de dos boletas de garantía.
- 5.- Que la Empresa ejecutora, COK Ingeniería y Construcción Ltda., ha efectuado ingreso de carta mencionada en los vistos, en la cual manifiesta la necesidad de extender el plazo de termino de estas obras en 30 días, debido a una serie de inconvenientes presentados durante el desarrollo de los trabajos, como por ejemplo condiciones del terreno para efectuar excavaciones, retiro de excedentes, confección de nudos, y reparaciones en general.
- 5.- Que, las boletas de garantía presentadas cubren ampliamente el plazo convenido.

RESUELVO

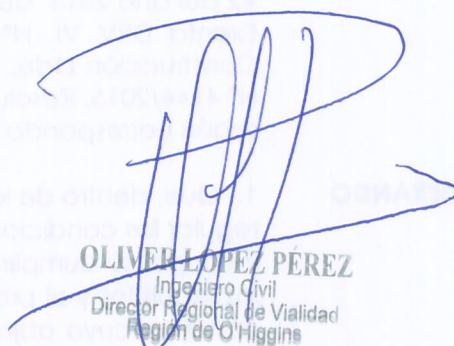


D.R.V. VI N° 0369 / EXENTO.

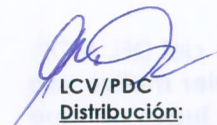
- 1.- **AUTORIZA PRORROGA**, de 30 (treinta) días a la Empresa Essbio S.A. Rut N°76.833.300-9 domiciliada en Avda. Membrillar N°499, comuna de Rancagua, para que la Empresa COK Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 76.378.645-5, ejecutora de la obra denominada **"Mejoramiento del sistema de producción y estanque Comité APR La Alianza, comuna de Rengo, Región de O'Higgins"**, realice sus trabajos correctamente.

- 2.- **CONSIDERESE**, para todos los efectos legales, la presente Resolución, parte integrante de la Resolución DRV VI. N°1309 del 07-09-2016, en todo lo que no se hubiere modificado por la presente Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OLIVER LÓPEZ PÉREZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins



LCV/PDC
Distribución:

- **Sres. Essbio S.A.**
Dirección: Membrillar N°499 Rancagua.
- **Sres. COK Ingeniería y Construcción Ltda.**
Dirección: Psje 51/2 Norte con Calle 23 Oriente N°3140
Nueva Holanda Talca
- **Jefe Provincial Cachapoal**
Departamento Proyecto, Adm. Faja
- Archivo y Partes.

N° Proceso 10736515 -